



## FONDOS DE FIDEICOMISO DE CALIFORNIA FIELD IRONWORKERS

Pension Trust • Welfare Plan • Vacation Trust Apprenticeship  
Training & Journeyman Retraining Fund • Annuity Trust

Asunto: Suspensión de los beneficios de pensión del Pension Trust Pension Plan de CA  
Ironworkers Field debido al empleo después de la Edad normal de jubilación  
ID del miembro:

Estimado participante:

El objetivo de esta carta es notificarle que la Ironworkers Employee Benefit Corporation (“IEBC”), por parte de la Junta de Fideicomisarios, ha decidido suspender sus beneficios de pensión por trabajar en un Empleo prohibido como se define a continuación por los siguientes motivos:

- Tuvo horas informadas por \_\_\_\_\_ durante los meses de \_\_\_\_\_, que parece ser un Empleo prohibido bajo el Pension Trust Pension Plan de California Field Ironworkers o
- Nuestros registros indican que ha estado trabajando durante \_\_\_\_\_, que parece ser un Empleo prohibido durante el siguiente período: \_\_\_\_\_; o
- Usted ha informado al Fondo de fideicomiso de su intención de trabajar en un Empleo prohibido. El Empleo prohibido se describe en el siguiente cuadro:

<b>DEFINICIÓN DE EMPLEO PROHIBIDO.</b> Después de la Edad normal de jubilación, el Empleo prohibido es el empleo <b>durante más de 40 horas en un mes calendario</b> en el mismo sector que los empleadores que contribuyen al Plan, en el mismo trabajo o profesión en que se desempeñó bajo el Plan y en la misma región (California, Nevada, Arizona) que cubre el Plan. El Empleo prohibido incluye el Empleo con cobertura y el empleo no sindicalizado, si forma parte del mismo sector, el mismo trabajo o profesión y la misma región que cubre el Plan.	
Mismo sector	Implica cualquier sector que incluye un empleo cubierto por el Plan cuando se jubiló.
Mismo trabajo o profesión	Implica cualquier actividad donde fue empleado en cualquier momento bajo el Plan, cualquier actividad donde puede haber aplicado las mismas habilidades o cualquier trabajo autónomo o empleo de supervisión relacionado con las mismas habilidades que una actividad en la que fue empleado bajo el Plan.
Región	California, Arizona, Nevada.

Anteriormente, le enviamos una carta en la fecha o alrededor de la fecha en la que cumplió 65 años para informarle que si regresaba a trabajar en un Empleo prohibido o seguía trabajando en un Empleo prohibido después de la edad de 65 años, se suspendería su pensión y no recibiría ni tendría derecho a





## FONDOS DE FIDEICOMISO DE CALIFORNIA FIELD IRONWORKERS

Pension Trust • Welfare Plan • Vacation Trust Apprenticeship  
Training & Journeyman Retraining Fund • Annuity Trust

recibir los beneficios de pensión en ningún mes calendario después de la edad de 65 años en que trabajó en el Empleo prohibido durante más de 40 horas en un mes calendario. En cada mes en el que esté suspendida su pensión, perderá los beneficios de pensión, ya que no recibirá el beneficio de la pensión correspondiente a dicho mes y tampoco recibirá, en ningún momento, el valor de los beneficios que pierda. Esto significa que cuando se inicien o se vuelvan a iniciar sus beneficios de pensión mensual, no obtendrá un aumento actuarial por ningún mes después de la Edad normal de jubilación en que haya trabajado en un Empleo prohibido. Sin embargo, a pesar de que es posible que no reciba los beneficios de pensión durante o por el tiempo en que trabaje en un Empleo prohibido después de la edad de 65 años, aún puede obtener beneficios de pensión adicionales por su trabajo en un Empleo con cobertura después de la edad de 65 años. Las Normas de suspensión de beneficios se incluyen en el Artículo VIII, Secciones 8(b) y 9(b) (copia adjunta).

Como se mencionó anteriormente, la IEBC ha determinado que se suspendieran sus beneficios. Además, la IEBC ha determinado que se produjo un sobrepago de sus beneficios de pensión mensual como resultado de su trabajo en un Empleo prohibido durante los siguientes meses en los que se debieron haber suspendido los beneficios: [Ingresar fechas] \_\_\_\_\_. A partir de esta información, la sociedad IEBC ha determinado que el monto del sobrepago de los beneficios es de \$ \_\_\_\_\_. Ese monto se determinó con base en los \_\_\_ meses en los que la IEBC cree que trabajó en un Empleo prohibido.

Dado que se ha determinado que se produjo un sobrepago en sus beneficios durante los meses en los que los beneficios se debieron haber suspendido de acuerdo con las Reglas del plan de pensiones, la IEBC deducirá los sobrepagos de los pagos posteriores de beneficios de pensión. La IEBC empezará a deducir los montos de sobrepago de sus beneficios de pensión mensual deduciendo hasta el 100% del monto a su favor en el primer pago y hasta el 25% a partir de entonces hasta que el sobrepago se recupere por completo. Si aún trabaja en el Empleo prohibido, la deducción iniciará cuando reanude sus beneficios de pensión y se limitarán al 100% del monto a su favor en el primer pago tras la reanudación de los beneficios de jubilación y al 25% de los beneficios de jubilación mensual a partir de entonces, hasta que se hayan recuperado por completo todos los sobrepagos.

Debe notificar al Fondo de pensiones cuando deje de trabajar en el Empleo prohibido. Debe notificarnos lo antes posible cuando ya no trabaje en el Empleo prohibido. También debe enviarnos una notificación dentro del plazo de tres (3) días si empieza a trabajar en un Empleo prohibido después de la edad de 65 años o mientras recibe los beneficios de pensión.

El Departamento de Trabajo de los Estados Unidos ha emitido reglamentos que abordan la suspensión de los beneficios de pensión. Dichos reglamentos se incluyen en el Título 29 de Código de Reglamentos Federales, Sección 2530.203-3.

Tiene derecho a solicitar una revisión de esta suspensión de los beneficios de jubilación. Si desea apelar la suspensión de los beneficios de pensión, usted o su representante autorizado pueden interponer una apelación por escrito a la Oficina del Fondo de Fideicomiso dentro del plazo de ciento ochenta (180) días después de recibir esta carta. Tras la solicitud, se le brindará acceso



## FONDOS DE FIDEICOMISO DE CALIFORNIA FIELD IRONWORKERS

Pension Trust • Welfare Plan • Vacation Trust Apprenticeship  
Training & Journeyman Retraining Fund • Annuity Trust

razonable a, junto con las copias de, todos los documentos, registros u otra información relevante para su reclamo. Se tomará en cuenta cualquier solicitud de revisión de acuerdo con los Procesos de reclamos descritos en el Artículo VIII, Sección 4 y Sección 9(i) de las Normas y reglamentos del Plan.

No existen restricciones sobre el empleo que inicia el 1 de abril del año calendario tras el año en el que cumple 70 ½ años. Después del 1 de abril del año calendario tras el año en el que cumple 70 ½ años, no se suspenderán sus beneficios de pensión mensual por ningún motivo.

Si tiene cualquier pregunta sobre este aviso, no dude en ponerse en contacto con el Departamento de Pensiones de la Oficina del Fondo de Fideicomiso llamando al (626) 792-7337, extensión 7001.

Atentamente,

Pension Trust de California Ironworkers Field

---

### TÉRMINOS CON MAYÚSCULA INICIAL EMPLEADOS EN EL AVISO

**Empleo con cobertura.** Trabajo en el que se le solicita al Empleador contribuir al Fondo de pensiones en su nombre.

**Edad normal de jubilación.** La Edad normal de jubilación es de 65 años. Sin embargo, si participa en el Plan a la edad de 65 años (o más) y no cuenta con al menos 5 años de Antigüedad acumulada (10 años de Antigüedad acumulada, para los participantes que no eran Participantes activos después del 1 de junio de 1998), la Edad normal de jubilación es el quinto aniversario del inicio de su participación en este Plan (sin considerar la participación antes del 1 de junio de 1988), de otro modo el décimo aniversario de su participación en el Plan.